



COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD

GRUPO **ITEVELESA**

www.ingein.com

 **Ingein**
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ÍNDICE

QUIÉNES SOMOS	04
INGEIN, UNA EMPRESA DEL GRUPO ITELEVESA.	04
NUESTROS VALORES	05
GRANDES PROFESIONALES A SU SERVICIO.	05
ORGANISMO NOTIFICADO	06
NUESTROS SERVICIOS	08
ELECTRICIDAD	10
EQUIPOS A PRESIÓN	12
ASCENSORES Y GRÚAS	16
GASES	18
PETRÓLEO	20
INSTALACIONES	22
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.	24
TRANSPORTE	26
SEGURIDAD EN MÁQUINAS	28
ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	30
METROLOGÍA	32
ORGANISMO NOTIFICADO	40
OTROS SERVICIOS.	42
DELEGACIONES	44



NUESTROS VALORES

La visión de Ingein es añadir valor a las actividades de nuestros clientes, ofreciendo servicios independientes que les ayuden a **operar de una manera sostenible, agilizando sus procesos y reduciendo sus riesgos.**

Nuestros valores son la **integridad** y la **ética**, las **evaluaciones independientes**, la **atención al cliente** y la **seguridad en el trabajo.**

GRANDES PROFESIONALES A SU SERVICIO

Gracias a nuestro equipo de técnicos y profesionales **ayudamos a mejorar los resultados** de las empresas de nuestros clientes **reduciendo sus costes y riesgos.**

Gas, energía automotriz o industria, entre otros y permiten a nuestros clientes estar seguros de que su producto o servicio cumple con los requisitos necesarios y se ajustan a las normativas vigentes exigidas en su sector de actividad.

Los servicios independientes de inspección y certificación que Ingein ofrece ayudan a empresas de sectores tales como Petróleo,

INGEIN, UNA EMPRESA DEL GRUPO ITEVELESA

El **Grupo Itevelesa** es una compañía española que nace en 1982. Es un referente en seguridad industrial y específicamente en el área de Inspección Técnica de Vehículos. En la actualidad cuenta con 61 estaciones fijas y 26 móviles, y con más de 90 líneas de inspección en 9 comunidades autónomas.

Ingein es una empresa perteneciente al **Grupo Itevelesa**, cuyas principales actividades se centran en la realización de pruebas, inspecciones y certificaciones. **Estamos acreditados por las principales organizaciones internacionales.** Somos:

- Organismo de Control (OC).
- Entidad de Inspección Acreditada en Seguridad en Máquinas como equipos de trabajo en uso (R.D. 1215/1997).
- Entidad de Inspección y Control Industrial (E.I.C.I.) en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Organismo Notificado.
- Laboratorio de calibración.
- Organismo Autorizado de Verificación Metrológica.
- ITEAF.






Líderes en seguridad industrial y normativas de seguridad

ORGANISMO NOTIFICADO

Como **empresa acreditada por las principales organizaciones internacionales** ponemos al servicio de nuestros clientes técnicos y expertos para mejorar el rendimiento de sus empresas, reduciendo los costes y riesgos.

Nuestra empresa opera dentro de las siguientes actividades:

-  **TESTS:** Nuestra amplia gama de laboratorios de vanguardia determinará las características de sus **productos** industriales o de consumo.
-  **INSPECCIÓN:** Nuestros servicios de **inspección y verificación** comprobarán que sus procesos y servicios cumplen con las **normas reguladas**.
-  **CERTIFICACIÓN:** Asegurando que sus productos o sistemas de gestión cumplen con las **especificaciones establecidas**.

ACREDITACIÓN CE Y ENAC

INGEIN está **acreditado por ENAC** como **Organismo Notificado y registrado en la Unión Europea** para la certificación de:

EQUIPOS A PRESIÓN SIMPLES

Directiva 2014/29/UE

ASCENSORES

Directiva 2014/33/UE

INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO (IPFNA)

Real Decreto 244/2016

INGEIN es un **Organismo de Control acreditado por ENAC** con acreditación **Nº OC-I/079** conforme a:

- Directiva 2014/29/UE Recipientes a Presión Simples
- Directiva 2014/33/UE Ascensores.

INGEIN es un **Organismo de Control acreditado por ENAC** con acreditación **Nº OC-I/278** conforme a:

- Directiva 2014/31/UE Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA).

Nuestros clientes pueden estar seguros de que su producto o servicio cumple con los requisitos necesarios y se ajustan a la normativa vigente exigida en su sector.

De acuerdo a las necesidades de nuestros clientes, realizamos diversas **fases** específicas **para gestionar la certificación CE de su producto:**

- **Identificación de las directivas** aplicables al producto en el mercado.
- **Definición de los reglamentos** que le afectan y de las normas armonizadas aplicables.
- **Apoyo para adaptar el producto** a los requisitos técnicos.
- **Definir el expediente técnico.**
- **Tests:** Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

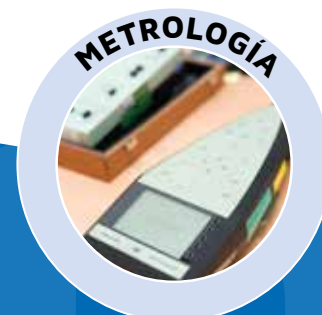
NUESTROS SERVICIOS

8

En INGEIN trabajamos para que usted vea disminuidos sus riesgos identificando deficiencias y verificando que los sistemas de gestión utilizados son eficaces y seguros para operar de una manera más eficiente y sostenible.

Nuestros principales servicios son:

- **Inspecciones reglamentarias de Seguridad Industrial:** Como Organismo de Control (OC), certificamos el cumplimiento de los requisitos de seguridad dispuestos en los Reglamentos de Seguridad Industrial.
- **Inspecciones de Metrología:** Somos un referente en el sector de la Metrología, permitiendo mejorar el rendimiento de las empresas.



- **Auditorías y consultorías:** Nuestras auditorías y asesorías proporcionan una **reducción de costes**, maximizando la protección y **minimizando** sus **riesgos** en seguridad y salud.

- **Organismo Notificado:** Nuestros servicios de **inspección y certificación** garantizan a nuestros clientes que su producto o servicio cumple con las **normativas vigentes exigidas** en su sector.

Trabajamos para disminuir los riesgos

9



ELECTRICIDAD

Las instalaciones eléctricas están obligadas por las diferentes normativas existentes a diseñarse, ejecutarse y conservarse de manera que en todo momento se mantengan las condiciones de seguridad y funcionamiento para las que han sido ejecutadas. Estas normativas, establecen de igual manera un cuadro de inspecciones a realizar por Organismos de Control (OC) en las instalaciones cuya seguridad ofrece particular relevancia.

En INGEIN estamos acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la realización de dichas inspecciones



Baja Tensión



Alumbrado exterior



Alta tensión Centrales



Alta tensión Líneas aéreas



Rayos UVA

reglamentarias con personal experto en la materia y el alto grado de cualificación profesional de nuestros técnicos proporciona un valor añadido a la calidad en la inspección eléctrica.

Tanto en alta como en baja tensión, las inspecciones y controles que realiza INGEIN se centran en **detectar posibles deficiencias y anticiparse a los problemas de seguridad** que puedan producirse y le ofrecen **soluciones avanzadas** para un mejor control y rendimiento de las instalaciones eléctricas.

BAJA TENSIÓN



Normativa:
[Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión](#)
[Real Decreto 842/02](#)

La normativa de seguridad industrial exige una inspección periódica obligatoria durante la vida de cualquier instalación eléctrica. Un técnico cualificado debe examinar, a través de la inspección periódica oficial por OC, el estado de la instalación y certificar el cumplimiento con la normativa.

ALTA TENSIÓN CENTRALES



Normativa:
[Real Decreto 3275/1982](#)
[Real Decreto 337/2014](#)

Instalaciones como las **centrales eléctricas, subestaciones o centros de transformación** precisan un seguimiento estricto y controlado por el alto nivel de peligro que conllevan. El objetivo de estas inspecciones es confirmar que su grado de seguridad es adecuado para las personas y para las propias instalaciones.

RAYOS UVA



Normativa:
[Real Decreto 1002/2002](#)

Las inspecciones de aparatos de bronceado verifican que los aparatos cumplen con las limitaciones de irradiación efectiva y de longitud de onda establecidas, **minimizando los riesgos de la exposición a radiaciones ultravioletas para los usuarios** de estos aparatos. Aumenta así la calidad y seguridad en este tipo de instalaciones.

ALUMBRADO EXTERIOR



Normativa:
[Real Decreto 1890/2008](#)

La inspección del alumbrado exterior tiene como objetivo **mejorar la eficiencia y el ahorro energético**, así como **evitar** las emisiones de gases de **efecto invernadero y la contaminación lumínica**. En INGEIN ofrecemos el servicio de inspección inicial y periódica en todo el territorio nacional.

ALTA TENSIÓN LÍNEAS AÉREAS



Normativa:
[Real Decreto 223/2008](#)
[Real Decreto 1955/2000](#)

Por el alto nivel de peligro de este tipo de instalaciones se requiere una revisión inicial y periódicas para **confirmar las condiciones de seguridad, medioambientales y de funcionalidad** exigidas por la legislación, protegiendo así a las personas y bienes afectados por las mismas.





EQUIPOS A PRESIÓN

Los aparatos sometidos a presión son aquellos equipos destinados a la **producción, almacenamiento, transporte y utilización de fluidos presurizados**. El mayor peligro relacionado con ellos es el de estallido.

En INGEIN, conscientes de las particularidades especiales del tratamiento de estos elementos, ponemos especial interés en la revisión y control de la seguridad y la prevención de riesgos. **Nuestras revisiones aseguran que nuestros clientes cumplan con todas las normativas y reglamentos de equipos a presión.**



Calderas



Centrales generadoras de energía eléctrica



Refinerías y plantas petroquímicas



Depósitos criogénicos



Botellas de equipos respiratorios autónomos



Recipientes a presión transportables

Asimismo, **como Organismo Notificado ante la UE, participamos en el control de fabricación de equipos** ayudando a la exportación a Europa.

La periodicidad de las inspecciones y el nivel de la misma, viene determinado por el nivel al que pertenece el equipo. En función de esto, se deben realizar diversas inspecciones que pueden incluir: **la inspección visual, mediciones de espesor, comprobaciones de válvulas y diversos test y/o pruebas.**

CALDERAS



Normativa:
[Real Decreto 2060/2008](#)
[Reglamento ITC EP-1](#)

La revisión es aplicable tanto a la caldera en sí como a sus elementos asociados. Incluye **inspección visual previa a la limpieza, inspección visual posterior a la limpieza, prueba de funcionamiento y realización obligatoria de Ensayos No Destructivos (END).**

CENTRALES GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA



Normativa:
[Real Decreto 2060/2008](#)
[Reglamento ITC EP-2](#)

La normativa de inspección aplica a todos los equipos a presión incluidos en el recinto de una **central generadora de energía eléctrica de una potencia superior a 50 mW**, incluidas **centrales térmicas, hidráulicas, de ciclo combinado, nucleares y plantas de incineración de residuos sólidos urbanos.**

REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS



Normativa:
[Real Decreto 2060/2008](#)
[Reglamento ITC EP-1](#)

Las revisiones son aplicables a todos los **equipos a presión existentes en el interior de ellas**. Incluyen **Inspecciones visuales, pruebas de presión, ensayos no destructivos, tarados de válvulas de seguridad y otra serie de controles.**





DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS



Normativa:
Real Decreto 2060/2008
Reglamento ITC EP-4

Las revisiones se aplican a los depósitos criogénicos y a sus equipos, que están destinados a **almacenamiento y utilización de los líquidos criogénicos**. Estos líquidos son aquellos cuya temperatura de ebullición a la presión atmosférica es inferior a $-40\text{ }^{\circ}\text{C}$.

BOTELLAS DE EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTÓNOMOS



Normativa:
Real Decreto 2060/2008
Reglamento ITC EP-5

Estas inspecciones se centran en vigilar el correcto funcionamiento de **centros de recargas de botellas y sus instalaciones** para garantizar la seguridad de los usuarios. Las instalaciones o sistemas de los centros de recarga o de inspección deben revisarse anualmente y los centros de recarga de botellas y centros de inspección inspeccionarse cada 5 años.

RECIPIENTES A PRESIÓN TRANSPORTABLES



Normativa:
Real Decreto 2060/2008
Reglamento ITC EP-6

La normativa afecta a los **recipientes a presión para usos industriales, alimentarios y medicinales**, así como a sus válvulas y demás accesorios, las cisternas, los vehículos en batería, los contenedores de gas y los cartuchos de gas.



Participamos en el control de **fabricación de equipos** ayudando a la exportación a Europa



ASCENSORES Y GRÚAS

Un ascensor o una máquina elevadora precisa cumplir el calendario de inspecciones obligatorias para evitar accidentes, así como una revisión constante para el buen funcionamiento de todos sus elementos: la cabina del elevador, los cables de tracción y sus amarres, el grupo tractor y los mecanismos de freno, las puertas de acceso, los contrapesos, topes elásticos, amortiguadores y guías, la instalación eléctrica, el limitador de velocidad, el sistema de alarma y parada de emergencia, el hueco del ascensor y los cuartos de máquinas y poleas.



Ascensores



Grúa torre para obras



Grúas autopropulsadas



Puentes grúa, polipastos, góndolas y equipos de elevación

INGEIN, como **Organismo de Control**, está autorizado para el cumplimiento de **todas las inspecciones periódicas obligatorias**.

Además, somos **Organismo Notificado** para la **puesta en marcha de ascensores** que no responden a un modelo aprobado, e interviene en la utilización de aparatos elevadores únicos según directiva europea.

ASCENSORES



Normativa:
Real Decreto 2291/1985

Cualquier tipo de ascensor en edificios públicos y privados (tanto ascensores como montacargas o elevadores de todo tipo) deben pasar inspecciones periódicas a través de un Organismo de Control, en presencia de una empresa de mantenimiento, para garantizar la seguridad de los usuarios.

GRÚAS AUTO-PROPULSADAS



Normativa:
Real Decreto 837/2003

La utilización y transporte de aparatos destinados a elevar y distribuir cargas suspendidas que pueden desplazarse por vías públicas y terrenos implica riesgos. Por ello, las inspecciones realizadas por INGEIN aumentan los niveles de seguridad existentes y evitan los accidentes motivados por el mal estado de las instalaciones y su incorrecta utilización.

PUENTES GRÚA, POLIPASTOS, GÓNDOLAS Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN



Normativa:
Real Decreto 1215/97

Las grúas y aparatos de elevación requieren la manipulación de cargas, conllevando riesgos a las personas implicadas en su manejo y a las que se encuentran alrededor. Por ello INGEIN supervisa exhaustivamente la seguridad de esta maquinaria mediante revisiones antes de su puesta en servicio, controles periódicos y revisiones por cambios de ubicación.

GRÚA TORRE PARA OBRAS



Normativa:
Real Decreto 836/2003

Las inspecciones de grúas torre se realizan con el fin de evitar posibles deficiencias, aumentar los niveles de seguridad existentes y disminuir las causas que puedan producir cualquier tipo de accidente motivado por el mal estado de la instalación, garantizando así la seguridad de las instalaciones y las personas.





GASES

Por su propia naturaleza y por los riesgos a los que nos enfrentamos a la hora de almacenar y manejar este tipo de elementos, **es imprescindible realizar un control de seguridad sobre cualquier proceso en el que intervengan gases combustibles como el gas licuado del petróleo (GLP).**

INGEIN se encarga de las revisiones periódicas de instalaciones de gas necesarias para **garantizar la seguridad**, trabajando



Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP

Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos

Plantas satélite de (GNL)

Estaciones de servicio para vehículos a gas

Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos

Aparatos de gas

conjuntamente con cada una de las compañías de GLP en todo momento:

- Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP.
- Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos.
- Estaciones de servicio a gas.
- Verificación de aparatos a gas.

CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ENVASES DE GLP



Normativa:
Real Decreto 919/2006

INGEIN vela por la **seguridad y prevención**, tanto de cualquier **escape incontrolado**, como por la utilización generosa del espacio en los **sistemas contra incendios** en los centros de recepción y almacenamiento de los envases de gases licuados del petróleo (GLP) para su posterior distribución y venta a los clientes.

PLANTAS SATÉLITE DE GNL



Normativa:
Real Decreto 919/2006

En zonas donde no hay abastecimiento de las redes de **gas natural** canalizado se utilizan plantas para su **almacenamiento y suministro del consumo local**. Como en cualquier proceso en el que intervengan gases combustibles, es necesario realizar controles de seguridad. INGEIN está acreditado para las pertinente revisiones.

INSTALACIONES RECEPTORAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS



Normativa:
Real Decreto 919/2006

INGEIN se encarga de las revisiones periódicas de instalaciones receptoras de gas necesarias para garantizar la seguridad, realizando las inspecciones iniciales de chimeneas para evacuación de gases en edificios de nueva construcción.

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS



Normativa:
Real Decreto 919/2006

Es necesario el control, revisión y seguimiento de todas las instalaciones, tanto particulares como públicas, del gas licuado. **Nuestros expertos realizan las pruebas periódicas y certifican las pruebas de presión de los depósitos de GLP** con las más eficientes e innovadoras tecnologías del mercado (emisiones acústicas).

ESTACIONES DE SERVICIO PARA VEHÍCULOS A GAS



Normativa:
Real Decreto 919/2006

Las estaciones de servicio para vehículos a gas son instalaciones de almacenamiento y suministro de gas para su utilización como carburante en vehículos a motor. En INGEIN tenemos **dilatada experiencia**, asegurando que el proceso de instalación, llenado, almacenaje y distribución de GLP se haga de manera estrictamente segura.

APARATOS DE GAS



Normativa:
Real Decreto 919/2006

Nuestros técnicos revisan desde la forma de evacuación de los productos de la **combustión**, hasta los **dispositivos de protección y seguridad**, realizando las pruebas y ensayos de acuerdo a las normas vigentes y comprobando así el correcto funcionamiento de **todo tipo de aparatos de gas: domésticos, climatización, etc.**

PETRÓLEO

La normativa reguladora establece las condiciones de seguridad de las instalaciones petrolíferas de refino, almacenamiento y distribución de los productos carburantes y combustibles líquidos con el fin de que en dichas instalaciones se obtenga un nivel de seguridad suficiente para proteger a las personas y bienes.

Deberán realizarse:

- **Pruebas en lugar de emplazamiento** para las autorizaciones de puesta en servicio.
- **Revisiones anuales.**
- **Revisiones e Inspecciones Periódicas.**



Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos



Instalaciones de almacenamiento para el consumo en la propia instalación



Instalaciones para suministro a vehículos

Dentro del campo reglamentario de instalaciones petrolíferas, INGEIN posee los medios y acreditaciones necesarios para desarrollar una labor íntegra como **Organismo de Control** y garantiza también el **control de las pruebas de estanqueidad** necesarias para todas las estaciones de servicio.

Por medio de nuestra **División de Metrología**, como entidad autorizada para la ejecución del control metrológico de los **sistemas de medida de líquidos** distintos del agua **destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos**, garantizamos un servicio completo a los usuarios gracias a las verificaciones periódicas y a las verificaciones después de reparaciones o modificaciones.

PARQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS



Normativa:
Reglamento de Instalaciones Petrolíferas R.D. 2085/94
ITC MI-IP.02, R.D. 1562/98

Las inspecciones de **parques de almacenamiento** tienen como objetivo garantizar que las instalaciones cumplen los requisitos de seguridad mínimos exigidos por el reglamento.

Somos una entidad autorizada para el control metrológico de carburantes y combustibles líquidos

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA EL CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN



Normativa:
Reglamento de Instalaciones Petrolíferas R.D. 2085/94
ITC MI-IP.03, R.D. 1427/97
ITC MI-IP.03, R.D. 1523/99

En instalaciones industriales que contengan **carburante**, instalaciones para **calefacción y climatización** o instalaciones destinadas a suministrar **combustible** -que no sean vehículos- que contengan petróleo líquido, deben realizarse las pertinentes revisiones en la propia instalación.

INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS



Normativa:
Reglamento de Instalaciones Petrolíferas R.D. 2085/94
ITC MI-IP.04, R.D. 2201/95
ITC MI-IP.04, R.D. 1523/99
ITC MI-IP 04 R.D. 706/2017

En INGEIN hemos desarrollado protocolos de actuación, bases de datos y programas informáticos para el control de las diferentes estaciones y sus instalaciones, ofreciendo un **servicio completo de controles, avisos y medios** que permiten al titular el cumplimiento reglamentario de sus instalaciones sin riesgo de incumplimientos con sus responsabilidades derivadas.





22

INSTALACIONES

Las **instalaciones térmicas, contra incendios y frigoríficas** precisan control de las mismas mediante la actuación de **Organismos de Control (OC)**, tanto en **inspecciones** iniciales, antes de la puesta en servicio en las instalaciones que lo precisan, como mediante la inspección periódica posterior para acreditar la conformidad con los preceptos del reglamento que las regula.



Instalaciones térmicas en edificios



Instalaciones contra incendios



Instalaciones frigoríficas

La alta cualificación de nuestros técnicos permite a nuestros clientes obtener las mejores soluciones, **optimizando los procesos y aportando los puntos clave en relación a la prevención de riesgos y a la optimización de recursos.**

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS



Normativa:
[Real Decreto 2267/94](#)
[Real Decreto 1942/1993](#)
[Real Decreto 513/2017](#)

La protección contra incendios es el conjunto de medidas que se dispone en los edificios con las que se trata de salvar vidas humanas y minimizar pérdidas económicas. INGEIN actúa como **Organismo de Control** en:

- **Industrias y almacenamientos industriales.**
- **Talleres de reparación y estacionamientos de vehículos** destinados al transporte de personas y de mercancías.
- **Todo servicio auxiliar o complementario** de las actividades anteriores.

23

INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS



Normativa:
[Real Decreto 1027/2007](#)
[Real Decreto 238/2013](#)

Las **instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente** sanitaria deben atender el bienestar térmico e higiene, además de conseguir un **uso racional de la energía**. En INGEIN, como **Organismo de Control (OC) acreditado por ENAC** y como **Entidad de Inspección y Control (EICI) autorizada por la Comunidad de Madrid**, realizamos las inspecciones pertinentes teniendo en cuenta las particularidades de cada Comunidad Autónoma y la incorporación de nuevas exigencias de **ahorro y eficiencia energética** de este tipo de instalaciones.

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS



Normativa:
[Real Decreto 138/2011](#)

Tanto las **instalaciones frigoríficas de nueva construcción**, como las **ampliaciones, modificaciones y mantenimiento** (de éstas y de las ya existentes) deben **garantizar la seguridad** de las personas y los bienes, así como la **protección del medio ambiente**. Las instalaciones que deben ser sometidas a inspecciones periódicas son las clasificadas como **Nivel II** o las que empleen **refrigerantes fluorados** con cargas superiores a 30 kg, donde se revisará la documentación, gestión de residuos, fugas de refrigerante...

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

El desarrollo experimentado por las industrias químicas y petroquímicas ha determinado un notable incremento de las actividades de almacenamiento y manejo de productos químicos.

La Ley vigente prevé la actuación de **Entidades de Inspección** para evaluar la conformidad de las instalaciones industriales para dichos almacenamientos, con el fin de **comprobar la seguridad** y poder **detectar posibles deficiencias** que se pudieran producir.

En caso de que la empresa demuestre disponer de personal competente con experiencia en la inspección de instalaciones de APQ y se encuentre convenientemente acreditado, las revisiones anuales podrán ser realizadas por inspector propio habilitado. Las **inspecciones periódicas** se realizarán siempre por un **Organismo de Control**.

INGEIN como Organismo de Control, pone a disposición de nuestros clientes un **equipo de profesionales altamente cualificados** para la inspección de sus **instalaciones**, con el objetivo de asegurar que éstas son **seguras y fiables**.

Campo reglamentario:

- Líquidos inflamables y Combustibles
- Óxido de etileno
- Cloro
- Amoniaco anhidro
- Botellas de gases comprimidos, líquidos y disueltos a presión
- Líquidos corrosivos
- Almacenamientos de líquidos Tóxicos
- Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno
- Peróxidos Orgánicos

Periodicidad:

- Inspección inicial de instalaciones que no necesiten proyecto
- Revisiones anuales
- Inspecciones periódicas cada 5 años

Normativa:

- Real Decreto 379/01
- Real Decreto 2016/2004
- Real Decreto 888/2006
- Real Decreto 105/2010





26

TRANSPORTE

INGEIN, como **Organismo de Control**, cumple con todas las obligaciones de **seguridad industrial** y le ofrece **soluciones avanzadas** para un mejor control y rendimiento de los medios de transporte, tanto de mercancías perecederas para el



Transporte de mercancías perecederas



Transporte de mercancías peligrosas

transporte de mercancías peligrosas. Los técnicos expertos de INGEIN supervisan los elementos de transporte para que la mercancía llegue íntegra a su destino evitando cualquier riesgo.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS



Normativa:
[Real Decreto 237/2000](#)

El transporte de mercancías perecederas (ATP) está sometido a unas normas **muy estrictas**, que pretenden preservar la inocuidad y la aptitud del producto alimentario para el consumidor final. Las condiciones básicas que debe cumplir este transporte deben ser vigiladas y supervisadas con especial atención en materia de prevención de riesgos y seguridad.

Desde INGEIN velamos para facilitar el control de todo el proceso y certificar el cumplimiento de todas las regulaciones que afecten al mismo, con el fin de preservar la salubridad y frescura de los elementos perecederos, además de evitar a nuestro cliente las sanciones que conlleva su incumplimiento.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS



Normativa:
[\(ADR\) Real Decreto 97/2014 O.M.](#)

El transporte de mercancías peligrosas está regulado por el **ADR, Acuerdo Europeo** relativo al transporte internacional de cargas peligrosas por vía terrestre. Los técnicos de INGEIN comprueban la seguridad del vehículo para que la mercancía llegue íntegra a su destino evitando cualquier riesgo.

Las empresas y autónomos que operan con el transporte, la carga o la descarga de mercancías peligrosas están obligados a contar con la figura del **Consejero de Seguridad**. En INGEIN disponemos de profesionales cualificados como **Consejeros de Seguridad (CS)** que le proporcionará los informes pertinentes además de un asesoramiento continuo.

27



SEGURIDAD EN MÁQUINAS

28 La normativa en Seguridad en Máquinas busca incrementar la **protección de ciudadanos y trabajadores** para que no se produzcan situaciones de riesgo en el uso diario de las distintas maquinarias.



Como la protección no debe interferir en la realización del trabajo ni detener la producción, **INGEIN evalúa de forma preventiva para evitar problemas** que, en el futuro, pudieran entorpecer la labor diaria de cada máquina.

Nuestra compañía realiza inspecciones y controles sobre todo lo relacionado con la maquinaria industrial, tanto en lo referente a su **ubicación y acceso**, como en lo que se refiere a aspectos físicos de la misma **instalación** (salientes y aristas, mecanismos automáticos, fuentes de alimentación seguras y protegidas, etc.) así como en la **detección de posibles fatigas de material**, entre otros aspectos.

INGEIN realiza inspecciones y controles para **evaluar de forma preventiva y evitar problemas** en todo lo relacionado con **la maquinaria industrial**





ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

La realización de Ensayos No Destructivos (END) permiten **conocer y mejorar la seguridad de las instalaciones** sin dañarlas y minimizando las paradas en la producción.

En INGEIN tenemos una **dilatada experiencia como Laboratorio de Ensayos No Destructivos** (END's) realizando control indus-



Liquidos penetrantes



Partículas magnéticas

trial mediante códigos y normas para conseguir la máxima prevención y seguridad. Verificamos la conformidad de materiales y soldaduras en todo tipo de obras, montajes y mantenimientos.

Realizamos también peritajes e informes de accidentes, para analizar la causa y determinar responsabilidades.

Nuestros servicios de Ensayos No Destructivos incluyen:

- **Inspección visual:** Es el método más común de inspección y permite observar salpicaduras, existencia de escoria, distorsiones por excesivo calentamiento y grietas. Es adecuada para todos los materiales.
- **Líquidos penetrantes:** Analiza la superficie de una pieza de forma ágil y rápida, obteniendo un diagnóstico inmediato.

LÍQUIDOS PENETRANTES



El ensayo por líquidos penetrantes **permite detectar imperfecciones y defectos no perceptibles mediante la inspección visual.**

La prueba consiste en la aplicación de un líquido de gran poder humectante sobre la superficie del material a ensayar, que gracias al efecto de la capilaridad, penetrará en las discontinuidades. El **diagnóstico es inmediato y de fácil interpretación.** Los ensayos por líquidos penetrantes son frecuentemente aplicados en los procesos de fabricación y en la inspección en servicio de inspección de soldaduras, materiales plásticos no porosos y componentes metálicos: forjas, fundiciones, mecanizados, etc.

PARTÍCULAS MAGNÉTICAS



Este tipo de ensayo **permite detectar en piezas ferromagnéticas posibles discontinuidades** con la principal ventaja de detectar **defectos subsuperficiales** (aquellos que no afloran a la superficie pero están cercanos a ella). El método consiste en aplicar polvo metálico sobre la superficie que, bajo la acción de un campo magnético, se acumula en torno a las discontinuidades revelando la localización de las mismas. Los **resultados son inmediatos.**

Tienen una extensa aplicación en los procesos de fabricación y en la inspección de soldaduras, componentes metálicos (forjas, fundiciones...) y preparaciones de bordes para soldadura o de excavaciones en reparación de las mismas.

Es válido para cualquier tipo de material como metales, vidrios, cerámicas...

- **Partículas magnéticas:** Este método se lleva a cabo induciendo en un campo magnético un material férreo y sólo puede emplearse para estas superficies.

La calificación de nuestros técnicos se realiza por parte de Certiaend.



METROLOGÍA

El Control Metrológico se aplica a los equipos o sistemas de medida que puedan tener influencia sobre la transparencia de transacciones comerciales, la salud o la seguridad de consumidores y usuarios, así como sobre el medio ambiente.

Prácticamente todas las empresas, sean grandes, medianas o pequeñas, tienen "necesidades metrológicas" ya que en la mayoría de los procesos productivos e industriales las mediciones

son importantes. Se necesita que las mediciones sean correctas y confiables, para garantizar la calidad de muchos servicios.

Las organizaciones empresariales deben contar con instrumentos que permitan obtener medidas fiables, pues una medición adecuada incide directamente en la calidad del producto, objetivo fundamental para una empresa que pretenda ser competitiva.

Como Laboratorio de Ensayo y Organismo Verificador de sistemas de medida de líquidos distintos del agua, acreditado por ENAC, ofrecemos servicios de Metrología Legal y Metrología Voluntaria (Calibración).

Nuestros servicios en el ámbito reglamentario comprenden:

- **Recopilación, comprobación y verificación** administrativa de los sistemas de medida.
- **Ensayos de exactitud** de los instrumentos de medida.
- **Comprobación e inspección** de los componentes del sistema de medida.
- **Precintado** de todos los componentes del sistema de medida según su correspondiente aprobación de modelo.

METROLOGÍA LEGAL

El Control Metrológico se aplica a los instrumentos o sistemas de medida que puedan tener influencia sobre la transparencia de transacciones comerciales, la salud o la seguridad de consumidores y usuarios, así como sobre el medio ambiente.

INGEIN presta el servicio como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica designado por la Administración Pública y Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación N° OC-I/167.

Las mediciones deben ser correctas y confiables para garantizar la calidad de los servicios

Las ventajas de llevar a cabo los controles metrológicos regulados para los instrumentos en servicios son:

- **Garantizar** durante la vida de los instrumentos o sistemas de medida que la **exactitud** de éstos se encuentra dentro de las tolerancias especificadas en la **normativa aplicable** a cada uno de ellos y
- **Evitar las sanciones administrativas** por el incumplimiento de estos controles legales periódicos.

Nuestros servicios en el ámbito reglamentario comprenden:

- **Recopilación, comprobación y verificación administrativa** de los instrumentos o sistemas de medida.
- **Ensayos de exactitud** aplicables.
- **Comprobación e inspección de los componentes** del instrumento o sistema de medida.
- **Precintado** de todos los componentes del instrumento o sistema de medida según su correspondiente examen de tipo.



INSTRUMENTOS DE PESAJE



Los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio deben ser verificados cada 2 años a partir de su puesta en servicio para comprobar y confirmar que mantienen las características metrológicas, quedando prohibido su uso en el caso de que no superar esta fase. La solicitud de verificación periódica debe presentarse acompañada del boletín de identificación y las reparaciones o modificaciones solo pueden ser realizadas por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metrológico. Si el instrumento sufre una reparación, modificación o dispone de precintos rotos, deberá superar una verificación después de reparación, previa a su puesta en servicio.

Normativa:
[Orden de 27 de abril de 1999](#)

REGISTRADORES DE TEMPERATURA



Estos instrumentos deben ser verificados periódicamente a los dos años de la puesta en servicio o de la última verificación para comprobar y confirmar sus características metrológicas, en especial, en lo que se refiere a los errores máximos permitidos. En caso de no superar esta fase, quedará prohibido su uso. La reparación o modificación solo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metrológico.

Normativa:
[Orden ITC/3701/2006](#)

SURTIDORES



Los surtidores o dispensadores deben ser verificados periódicamente antes de que se cumpla un año de su anterior verificación para comprobar y confirmar que mantiene las características metrológicas. En caso de no superar esta fase, quedará prohibido su uso. La solicitud de verificación debe presentarse junto al boletín de identificación y su reparación o modificación solo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metrológico. Si el instrumento sufre una reparación, modificación o dispone de precintos rotos, deberá superar una verificación, previa a su puesta en servicio, que tendrá efectos de verificación periódica respecto al cómputo del plazo para su solicitud.

Normativa:
[Orden ITC/3720/2006](#)
[Orden ITC/360/2010](#)

OPACÍMETROS



Los opacímetros en servicio han de ser verificados periódicamente antes de cumplir un año de la anterior verificación para comprobar y confirmar sus características metrológicas, en especial, en lo que se refiere a los errores máximos permitidos, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase. La reparación o modificación solo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metrológico.

Normativa:
[Orden ITC/3749/2006](#)

SONÓMETROS, CALIBRADORES ACÚSTICOS Y DOSÍMETROS

Un sonómetro debe ser verificado anualmente (quedando prohibido su uso en el caso de no superar esta fase) para comprobar y confirmar que mantiene sus características metroológicas, especialmente, en lo que se refiere a los errores máximos permitidos. **La reparación o modificación solo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metroológico**, debiendo ser verificado nuevamente tras su reparación.

MANÓMETROS



Normativa:
Orden ITC/3700/2006

Los manómetros mecánicos y electrónicos deben ser verificados anualmente (quedando prohibido su uso en el caso de no superar esta fase) para comprobar y confirmar que mantienen sus aptitudes para efectuar las mediciones. **La reparación o modificación solo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metroológico**, debiendo ser verificado nuevamente tras su reparación.

METROLOGÍA VOLUNTARIA (CALIBRACIÓN)

Con el objetivo de ofrecer a nuestros clientes la posibilidad de mantener todos sus equipos de medida adecuadamente calibrados, **en INGEIN disponemos de un laboratorio de calibración acreditado por ENAC con nº de acreditación: 54/LC10.033.**

Por otro lado INGEIN dispone de acuerdos con laboratorios acreditados por ENAC en otras magnitudes para ofrecer un **servicio integral para la calibración de todos sus equipos**. La calibración acreditada es internacionalmente reconocida y cumple con los requisitos de los Sistemas de Calidad de acuerdo a la ISO 17025. Aporta todos los resultados de las medidas y las incertidumbres asociadas, así como los patrones utilizados en la calibración.

Realizamos calibraciones en las siguientes áreas:

- **Concentración de gases** (Analizadores de gases).
- **Dimensional** (Decelerómetros y Alineadores al paso).
- **Fuerza y par** (Frenómetros).
- **Masa** (Masas e Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático).
- **Óptica** (Opacímetros).
- **Tiempo y Frecuencia** (Velocímetros).
- **Acústica** (Sonómetros, Sonómetros integradores-promediadores, Calibradores Acústicos y Dosímetros).
- **Otros**: Instrumentos de medida de temperatura, presión...

36



Normativa:
Orden ITC/2845/2007
O.M. de 25 de abril de 1995

SISTEMAS DE MEDIDA EN CAMIÓN CISTERNA

Los camiones cisterna deben ser verificados periódicamente a los dos años de la puesta en servicio o de la última verificación realizada (quedando prohibido su uso en el caso de no superar esta fase) para comprobar y confirmar sus características metroológicas, en especial, en lo que se refiere a los errores máximos permitidos. **La reparación o modificación solo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metroológico.**

ANALIZADOR DE GASES



Normativa:
Orden ITC/3722/2006

Los analizadores de gases deben ser verificados anualmente para comprobar y confirmar que mantiene sus características metroológicas que le sean de aplicación, en especial, en lo que se refiere a los errores máximos permitidos. En caso de no superar esta fase, quedará prohibido su uso. **La reparación o modificación solo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metroológico.**



37

Los alcances de las acreditaciones ENAC pueden ser consultadas en la página web de ENAC.

Una vez realizados los ensayos de calibración, nuestros clientes recibirán un certificado de calibración del instrumento. En los casos en los que las pruebas de calibración se realicen en las instalaciones del cliente, nuestro servicio incluye el desplazamiento de técnicos cualificados, el equipamiento y los patrones necesarios para la calibración de los instrumentos (disponemos de laboratorios fijos y móviles).

En INGEIN contamos con los medios humanos y materiales necesarios para la realización de calibraciones.

CONCENTRACIÓN DE GASES (Analizadores de gases)

Los equipos de calibración de analizadores de gases de combustión se calibrarán con mezclas patrón de distintos componentes y concentraciones de CO, CO2, O2 Y HC.



DIMENSIONAL (Decelerómetros y Alineadores al paso)

En las estaciones de inspección técnica de vehículos y en talleres de automoción, realizamos la calibración de decelerómetros utilizados para la comprobación de los sistemas de freno de vehículos, así como la calibración de velocímetros de alineadores al paso.



Nuestro servicio incluye el desplazamiento de técnicos cualificados a sus instalaciones con el equipamiento necesario para la calibración de sus instrumentos

FUERZA Y PAR (Frenómetros)

Calibración de frenómetros de motocicletas, de ligeros y universales en las estaciones de inspección técnica de vehículos y en talleres de automoción.



MASAS E INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO

En el laboratorio fijo de INGEIN realizamos calibración de masas de valores nominales entre 1 mg a 1000 kg con clases de precisión a partir de F1 (consultar clases por valor nominal). La calibración se realiza por comparación con patrones de clase de precisión superior. También realizamos, en las instalaciones del cliente, calibración de todo tipo de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático: balanzas analíticas, básculas de plataforma, básculas de gran tonelaje, ganchos pesadores, reactores, tolvas, etc.



ÓPTICA (Opacímetros)

Calibración de los opacímetros utilizados en el control de las emisiones de los motores instalados en vehículos de encendido por compresión.



TIEMPO Y FRECUENCIA (Velocímetros)

Calibración de velocímetros de ciclomotores y velocímetros de taxis en las estaciones de inspección técnica de vehículos y en talleres de automoción.



ACÚSTICA (Sonómetros, Sonómetros integradores-promediadores, Calibradores Acústicos y Dosímetros)

Realización de calibraciones en laboratorios acreditados de instrumentos de medida de magnitudes acústicas:

- Sonómetros (integradores-promediadores),
- Calibradores acústicos,
- Dosímetros.



OTROS (Instrumentos de medida de temperatura, presión...)

Calibración de instrumentos de medida de temperatura, presión, electricidad, etc.








ORGANISMO NOTIFICADO

El mercado CE de productos, asegura el compromiso de las empresas con los requisitos de seguridad estipulados por la Unión Europea para la fabricación e importación. No obstante hay una serie de productos en los que, por su peligrosidad, se exige que intervenga un Organismo Notificado como parte independiente para garantizar las buenas prácticas del fabricante en el cumplimiento de las Directivas.

INGEIN está acreditado como **Organismo Notificado** por las principales organizaciones internacionales y es capaz de realizar inspecciones, así como certificaciones de emisión, en su nombre. Ponemos al servicio de nuestros clientes, **técnicos y expertos para mejorar el rendimiento de sus empresas**, reduciendo los costes y minimizando los riesgos de salud, seguridad y protección.

Ponemos al servicio de nuestros clientes, técnicos y expertos para mejorar el rendimiento de sus empresas

Nuestra empresa opera dentro de las siguientes actividades:

-  **TEST:** Nuestra amplia gama de laboratorios de vanguardia determinará las características de sus productos industriales o de consumo.
-  **INSPECCIÓN:** Nuestros servicios de inspección y verificación comprobarán que sus procesos y servicios cumplen con las normas reguladas.
-  **CERTIFICACIÓN:** Asegurando que sus productos o sistemas de gestión cumplen con las especificaciones establecidas.

INGEIN está acreditado por **ENAC** como Organismo Notificado y registrado en la Unión Europea para la certificación de:

- Equipos a presión simples. Directiva 2014/29/UE
- Ascensores. Directiva 2014/33/UE
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA). Real Decreto 244/2016

INGEIN es un **Organismo de Control acreditado por ENAC** con acreditación **Nº OC-I/079** conforme a:



- Directiva 2014/29/UE Recipientes a Presión Simples
- Directiva 2014/33/UE Ascensores.

INGEIN es un **Organismo de Control acreditado por ENAC** con acreditación **Nº OC-I/278** conforme a:

- Directiva 2014/31/UE Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA). De acuerdo a las necesidades de nuestros clientes, **realizamos diversas fases específicas o gestionamos todo el proceso de marcado CE de su producto.**
- **Identificación de las directivas** aplicables al producto en el mercado.
- **Definición de los reglamentos** que le afectan y de las normas armonizadas aplicables.
- Apoyo para **adaptar el producto** a los requisitos técnicos.
- Definir el **expediente técnico.**
- **Test:** Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Nuestros clientes pueden estar seguros de que su producto o servicio cumple con los requisitos necesarios y se ajustan a la normativa vigente exigida en su sector.

OTROS SERVICIOS

42



Estudios de eficiencia



Auditorías



ITEAF



EICI

Además de los servicios de inspección industrial y metrología, en INGEIN realizamos otras actividades relacionadas con la seguridad y la eficiencia con el fin de **evitar riesgos, reducir gastos y mejorar la eficacia** de los procesos de nuestros clientes:

- Estudios de eficiencia
- Auditorías
- EICI
- ITEAF

ESTUDIOS DE EFICIENCIA



Normativa:
[Real Decreto 56/2016](#)

INGEIN dispone de un **equipo técnico con gran experiencia** para asesorarle tanto en el estudio del **ahorro energético** como la **certificación energética** de su edificio. La actuación de certificación energética en edificios desarrollada por INGEIN puede abarcar tanto **edificios de uso de viviendas como edificios en el ámbito industrial y comercial**.



AUDITORÍA



Nuestras auditorías de seguridad permiten identificar deficiencias de seguridad y verificar que los sistemas de gestión utilizados son eficaces y seguros, para operar de una manera más **eficiente y sostenible**. Gracias a nuestro equipo técnico **ayudamos a mejorar los resultados de las empresas** de nuestros clientes **reduciendo costes y minimizando riesgos en seguridad y salud**.

43

ITEAF



Normativa:
[Real Decreto 1702/2011](#)

INGEIN dispone de la **autorización requerida** para la realización de la **inspección periódica de los equipos** de aplicación de productos **fitosanitarios** en distintas Comunidades Autónomas según el R. D. 1702/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

EICI



Como Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI), de la comunidad de Madrid, INGEIN realiza determinadas funciones que antes realizaba en exclusiva la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DGIEM). Entre ellas: la externalización del registro, la puesta en servicio de instalaciones, la elaboración de certificados EICI y las inspecciones periódicas.

DELEGACIONES

44

INGEIN ARAGÓN

Poeta León Felipe, 6. Local Izq.
50018, Zaragoza (Zaragoza)
aragon@ingein.es
T. 976 31 31 08 F. 876 87 27 14

INGEIN ASTURIAS

Avda. de la Constitución, 22. Bajo
33401, Avilés (Oviedo)
asturias@ingein.es
T. 985 527 803 F. 985 561 314

INGEIN ÁVILA

Plaza de Pedro Dávila, 8, 1º. Oficina 1
05001, Ávila (Ávila)
avila@ingein.es
T. 920 35 20 85 F. 920 35 33 09

INGEIN BADAJOZ

Plaza de Maura, 1 Entreplanta B-2
06700, Villanueva de La Serena (Badajoz)
extremadura@ingein.es
T. 924 84 96 89 F. 924 84 96 90

INGEIN BALEARES

C/ Fluviá, 1. Bajo Izq. Local 1-Oficina 14
07009, Palma de Mallorca (Mallorca)
balears@ingein.es
T. 971 21 39 35 F. 961 28 40 26

INGEIN BURGOS

Ctra. N-I, Km. 245 (Aeropuerto)
CEEI Módulo 30
09007, Burgos (Burgos)
burgos@ingein.es
T. 947 47 51 11 F. 947 47 13 89

INGEIN CANARIAS

C/ San Ignacio de Loyola, 19
38320, San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)
canarias@ingein.es
T. 922 89 23 93 F. 680 26 24 63

INGEIN CANTABRIA

C/ Amós de Escalante, 4. 2º E
39002, Santander (Santander)
cantabria@ingein.es
T. 942 31 31 12 F. 942 31 83 57

INGEIN CASTILLA LA MANCHA

Avda. de las Regiones, 5
13600, Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
alcazar@ingein.es
T. 926 588 100 F. 9926 542 505

INGEIN CATALUÑA

C/ Costa Brava, 25-29. Planta 1º - Local 5
08030, Barcelona (Barcelona)
catalunya@ingein.es
T. 933 53 51 42 F. 932 76 09 94

INGEIN COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Dissabtes, 2-A
Pol. Alquería de Moret
46210, Picanya (Valencia)
valencia@ingein.es | cv@ingein.es
T. 963 15 31 68 F. 961 28 40 26

INGEIN GALICIA

C/ Castelao, 21. Bajo
15300, Betanzos (A Coruña)
galicia@ingein.es
T. 981 77 55 22 F. 981 77 51 72

INGEIN LA RIOJA

Paseo del Prior, 3. Planta 4 -Oficina B
26004, Logroño (La Rioja)
larioja@ingein.es
T. 941 21 22 88 F. 941 94 70 46

INGEIN LEÓN

Avda. Padre Isla, 36 1º Izquierda
24002, LEÓN (León)
leon@ingein.es
T. 987 87 50 45 F. 987 87 51 64

INGEIN MADRID

Avda. de Fuencarral, 100
28108, Alcobendas (Madrid)
madrid@ingein.es
T. 91 637 73 14 F. 91 636 16 62

INGEIN MÁLAGA

Avda. De Málaga, 36 1º D
29270, La Cala del Moral (Málaga)
andalucia@ingein.es
T. 952 97 83 53 F. 952 97 83 54

INGEIN MURCIA

Pol. Ind. Oeste Avda. Principal Edif. Argos. Of 1F
30169, San Ginés (Murcia)
murcia@ingein.es
T. 968 27 02 12 F. 968 27 02 13

INGEIN NAVARRA - MULTIVA

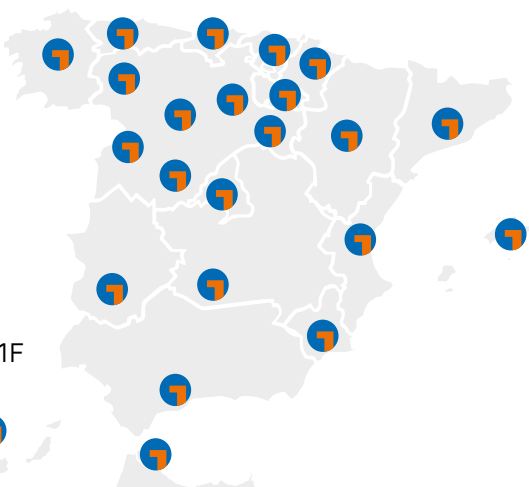
Polígono Industrial Mutilva
C/ E, nº 1 - Bajo E
31192, Multiva (Navarra)
pamplona@ingein.es
T. 948 24 08 04 F. 948 29 12 55

INGEIN NAVARRA - TUDELA

Avda. Zaragoza, 37. Bajo
31500, Tudela (Navarra)
tudela@ingein.es
T. 948 84 82 15 F. 948 84 82 16

INGEIN PAÍS VASCO

Parque Tecnológico de Álava
C/ Albert Einstein. Edificio E6. Pta 3. Oficina 311
01510, Miñano Mayor (Álava)
paisvasco@ingein.es
T. 945 29 82 08 F. 902 87 76 07



45

INGEIN SORIA

Avda. Valladolid, 1. Oficina E-12
42001, Soria (Soria)
soria@ingein.es
T. 975 23 33 69 F. 975 23 33 28

INGEIN VALLADOLID

Parque Tecnológico de Boecillo
Edif. Centro 109-113
47151, Boecillo (Valladolid)
valladolid@ingein.es
T. 983 54 65 57 F. 983 54 65 79

INGEIN ZAMORA

Candelaria Ruiz del Árbol, 2A
Entreplanta Interior
49016, Zamora (Zamora)
zamora@ingein.es
T. 980 55 72 76 F. 980 55 72 77





902 024 826



ingein@ingein.es



www.ingein.com

 **Ingein**
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL